FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA

CIBIOGEM

CONVOCATORIA BIOTECNOLOGÍA 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria para el Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en materia de Biotecnología, emitida por la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), a través del Fondo institucional denominado "Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (FONDO CIBIOGEM)". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las Demandas aprobadas por la CIBIOGEM.
2. Estructura y características de los documentos para la presentación de propuestas.
3. Contenido de la propuesta en extenso
4. Rubros financiables.
5. Procedimiento de Evaluación y Selección.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Transparencia, eficiencia, eficacia y honradez
9. Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
10. Apropiación social del conocimiento
11. Consideraciones Adicionales
12. Cumplimiento a la Normatividad en Bioseguridad y Biotecnología.
13. Glosario.

1. Especificación de las Demandas aprobadas por la CIBIOGEM

La CIBIOGEM, apoyada por sus órganos técnicos y consultivos ha identificado un conjunto de demandas y necesidades en materia de Biotecnología para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica con el apoyo del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (FONDO CIBIOGEM).

Las propuestas podrán presentarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la Convocatoria de Biotecnología 2014 (BIOTEC-2014-1), la cual bajo el tema estratégico de Investigación en Biotecnología de los Organismos Genéticamente Modificados, incluye en su emisión del 2014 las siguientes demandas identificadas:

CLAVE	TÍTULO DE LA DEMANDA ESPECÍFICA
D3-2014	Desarrollo de guías técnicas que permitan estimar, mediante parámetros medibles, la equivalencia agronómica de variedades genéticamente modificadas en comparación con sus líneas isogénicas convencionales.
D4-2014	Desarrollo de estrategias genéticas para el control de poblaciones de *Aedes aegypti* vector del dengue en México

2. Estructura y características de los documentos solicitados

Los proponentes deberán tomar en consideración la descripción y términos particulares a cada una de estas demandas específicas, mismos que están incluidos en los documentos que acompañan a los presentes términos de referencia.

2.1. Identificación de la Propuesta

• *Título de la propuesta:*

Deberá ser concordante con el tema principal de la demanda aprobada por la CIBIOGEM y que se presenta en la Tabla 1 del presente documento.

• *Datos de la Instancia Coordinadora:*

Incluir datos generales de la institución coordinadora del proyecto, domicilio completo, teléfono, fax, página web (en su caso) y correo electrónico.

• *Datos de las Instancias Colaboradoras:*

En caso de proponer un proyecto colaborativo, incluir datos generales de las instituciones que colaborarán con la Instancia coordinadora del proyecto: universidades, organizaciones, centros o laboratorios y sus domicilios completos, teléfono, fax, página web (en su caso) y correo electrónico.

• *Datos del responsable técnico o coordinador del proyecto:*

Grado académico, área de especialidad (domicilio completo, en su caso dirección postal, teléfono y fax, así como correo electrónico). En su caso, nombre completo, correo electrónico, teléfono e instancia a la que pertenecen los demás integrantes del equipo de trabajo que participaran en la ejecución de la propuesta.

• *Nombre de los responsables técnicos de otras instituciones:*

En su caso, proveer el nombre, correo electrónico e instancia del (los) responsable(s) técnico de las demás instancias participantes.

• *Línea estratégica:*

• *Duración del proyecto:*

En función de la descripción de las demandas específicas que acompañan a este documento, éste no deberá rebasar el tiempo estipulado para cada demanda.

• *Objetivo General:*

Acorde a lo establecido en los antecedentes del documento descriptivo de las demandas específicas.

• *Objetivos particulares, metas e indicadores:*

Señalar los objetivos y metas del Proyecto de acuerdo a lo establecido en los antecedentes. Igualmente, especificar los indicadores de seguimiento e impacto cualitativo y cuantitativo que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto. Por ejemplo: metodologías desarrolladas, avances de desarrollo tecnológico obtenidos, tipo de muestras extraídas, especies evaluadas, construcciones genéticas disponibles, registros electrónicos, protocolos, sistemas de información, pruebas de laboratorio o invernadero evaluadas, muestras depositadas en bancos para conservación *in situ*, bancos comunitarios, número de muestras colectadas, regeneradas, incrementadas, caracterizadas, etc.

• *Presupuesto:*

Solicitud del presupuesto total. El presupuesto del año de concurso, deberá presentarse desglosado a nivel de conceptos generales (Gasto corriente: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales; Gasto de inversión: bienes muebles e inmuebles), y en función del cronograma alineado con las etapas de desarrollo del proyecto.

• *Productos entregables:*

Considerar los entregables solicitados en los antecedentes de cada demanda. Detallar los beneficios concretos y tangibles que se deriven de cada uno de éstos. Estos deben ser aplicables y útiles para la toma de decisiones en la materia y de ser factible, para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la difusión.

• *Palabras Clave:*

Identificar tres palabras claves que estén directamente relacionadas con el Proyecto para facilitar la identificación del área o especialidad del mismo.

• *Lugar y fecha*:

Anotar el lugar y fecha de la elaboración y envío de la propuesta.

2.2. Descripción de la propuesta (Max. 3900 caracteres)

• *Resumen ejecutivo de la propuesta*. La propuesta deberá contener un resumen que sintetice una visión general sobre el contenido del proyecto, incluyendo la delimitación del problema a estudiar, objetivos, métodos de investigación e impacto potencial esperado. Utilice para este efecto las plantillas del sistema de Fondos CONACyT.

• *Resumen de resultados relacionados*. En caso de tener conocimiento de proyectos similares, describir los resultados obtenidos de investigaciones encaminadas a proveer información que sustente el propósito del proyecto y de la demanda específica. Deberá escribirse en un lenguaje adecuado para ser publicado, dirigido a todo público.

3. Contenido de la propuesta en extenso e información general del protocolo

La Propuesta, que debe encaminarse a cumplir el Objetivo General del Proyecto, deberá presentarse por medio electrónico a través del Sistema de Fondos CONACyT, llenando debidamente los campos en las plantillas y de ser necesario, anexar más detalles de la solicitud en extenso. La propuesta deberá incluir:

A. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos específicos de la propuesta y deberá describirse cómo contribuyen éstos al cumplimiento del objetivo general, así como las metas del Proyecto. Señalar los objetivos específicos y desglosar con mayor detalle las metas por cumplir, en función de la asignación de recursos y con relación a elementos que además de ser la guía del Proyecto para el Coordinador del Proyecto, permitan dar seguimiento a la propuesta.

B. Introducción y antecedentes

Presentar una descripción general del tema a investigar y su importancia para resolver necesidades específicas del país y su impacto en las áreas de investigación, desarrollo e innovación. La propuesta deberá hacer una revisión del estado de avance del conocimiento, de la factibilidad científica o técnica del proyecto, y de las posibilidades de lograr los resultados esperados, que justifiquen y fundamenten la propuesta. Idealmente se identificarán otros proyectos que puedan complementar el Proyecto propuesto, así como las sinergias con las actividades que lleva a cabo el Gobierno Federal relativas a la atención de necesidades nacionales relacionadas con el manejo de organismos genéticamente modificados y/o sus efectos.

C. Justificación

Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta en función del tipo de demanda específica que aplique.

D. Metodología

Describir la base metodológica, así como una justificación del uso de la misma, para el desarrollo del Proyecto, incluyendo los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir para alcanzar satisfactoriamente los objetivos y resultados esperados.

E. Literatura citada

Las referencias citadas en la propuesta se deben ajustar a cualquiera de las modalidades aceptadas en la literatura científica.

F. Calendario de actividades

Especificar en el formato establecido, las principales actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas. Deberán ser desglosadas por meta y mes y estar asociados a los requerimientos de las ministraciones.

G. Productos esperados del proyecto

Son aquellos beneficios directos e indirectos hacia el avance científico, tecnológico, para los usuarios en general y para los funcionarios gubernamentales encargados de la toma de decisiones, en particular:

- Contribución a la solución del problema o demanda.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Formación de recursos humanos.
- Productos específicos tales como:

  Desarrollos tecnológicos, estudios específicos, encuestas, informes, resultados de análisis de identificación y caracterización de la tecnología, monitoreo de efectos sobre la diversidad biológica, medio ambiente, la sanidad animal, vegetal y acuícola considerando también aspectos socioeconómicos y aspectos de salud humana, determinación de la presencia de material genéticamente modificado en las muestras analizadas, caracterización fenotípica, análisis de las necesidades de ejecución considerando los aspectos de biotecnología y bioseguridad que serán necesarios para desarrollar con apego al marco legal establecido en la LBOGM y de ser posible indicar, en caso de que aplique, el impacto sectorial, social y económico del producto transferible.

H. Indicadores

Deberán establecerse indicadores de impacto y seguimiento, cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento por parte de las Instancias de Evaluación al desarrollo del proyecto y que al final sirvan para evaluar los alcances y logros del mismo.

I. Áreas de Impacto

- Impacto Científico

- Impacto Tecnológico
- Impacto Social
- Impacto Económico
- Impacto Ambiental
- Usuario Específico

J. Apoyo financiero solicitado

Especificar el total de los fondos requeridos para el desarrollo completo del proyecto. Adicionalmente, desglosar por cuatrimestre el gasto corriente **(materiales y suministros, servicios generales y servicios personales) y el gasto de inversión (bienes muebles e inmuebles).** Es necesario hacer el desglose del tipo de infraestructura que demanda si fuera necesario. No debe olvidar incluir una justificación para cada rubro que solicite.

En caso de que en el Proyecto se contemple la participación de más instancias, se deberán desglosar los montos requeridos para cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través de la instancia proponente de la propuesta (a la que pertenezca el coordinador del Proyecto).

K. Equipo de trabajo

Relación de los participantes activos, incluyendo la descripción de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto e instancias u organizaciones a las que estén adscritos.

L. Infraestructura y equipo disponible en la institución proponente

Se deberá señalar el apoyo institucional en infraestructura y equipo, así como el compromiso de la institución en brindar estos apoyos para la realización del Proyecto. Este último a través de una carta suscrita por el representante legal de la Institución.

M. Resumen curricular del Responsable Técnico o Coordinador del Proyecto

Incluir los datos más relevantes relativos a experiencia profesional y académica, a su conocimiento científico y tecnológico, así como las aportaciones de su línea de investigación al tema de trabajo. Los datos generales podrán ser incorporados a la solicitud en línea mediante captura del CVU.

N. Nombrar al Responsable Administrativo del Proyecto

El responsable técnico o coordinador del Proyecto deberá designar un responsable del control contable y administrativo para la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto, así como de la elaboración de los informes contables y administrativos requeridos.

El Responsable o Coordinador del Proyecto adquiere el compromiso de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados, por lo que será su responsabilidad integrar la información parcial de los responsables técnicos de las demás instancias participantes.

4. Rubros financiables

Se apoyaran los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados. Los rubros que pueden ser financiados son:

4.1. Gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales)

- Viajes y viáticos del equipo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el Proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo, como jornales por concepto de apoyo a actividades de campo, de colecta de muestras o laboratorio en épocas específicas.
- Pago por servicios externos especializados a terceros tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del Proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del Proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles, insumos agrícolas; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos y documentales; servicios de información científica y tecnológica; software especializado indispensable para ejecutar el Proyecto.
- El pago de honorarios a técnicos o profesionales, así como los montos respectivos, deberá justificarse plenamente. La autorización del gasto en este rubro, es facultad expresa del Comité de Evaluación.
- Registro de derechos de obtentor, patentes, derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del Proyecto.

  No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

  - Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
  - Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.

- Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo de computo, fotográfico, celulares, ni pago de membrecías en hoteles, clubs o asociaciones similares.

4.2. Gastos de inversión (bienes muebles e inmuebles)

- Adquisición de equipo de laboratorio y campo, herramientas, equipo de computo, Este concepto requerirá autorización expresa del Comité de Evaluación. La obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del Proyecto requerirá autorización expresa de la CIBIOGEM, órgano al que deberá presentarse una amplia justificación sobre su necesidad y aprovechamiento.
- El manejo y propiedad de los activos adquiridos para la realización del Proyecto se sujetaran a los criterios y normas que para el efecto establezca el Comité de Evaluación y se encontrarán descritos en el Convenio de Asignación.

No serán elegibles de apoyo vehículos y todas aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.

5. Procedimiento de Evaluación y Selección.

5.1. Recepción y evaluación de la propuesta del Proyecto

El Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM, dará seguimiento a las Solicitudes que sean recibidas a través del sistema y la hará de conocimiento del los miembros del Comité de Evaluación del Proyecto.

El Comité de Evaluación del Proyecto, estará integrado por 4 miembros, incluyendo al menos un miembro del Consejo Consultivo Científico (CCC) quien será designado por el propio CCC. El CONACYT, designará a tres miembros del Comité de Evaluación de conformidad con las reglas de Operación del Fondo CIBIOGEM,

El Comité de Evaluación tendrá entre sus funciones el evaluar la factibilidad técnica, científica y financiera, así como la pertinencia del Proyecto, evaluar el mérito científico, tecnológico o el grado de innovación respecto del contenido del Proyecto, y a solicitud del Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM revisar el avance técnico del Proyecto, los informes de avances y el informe final del Proyecto.

El Comité de Evaluación contribuirá a dar certeza de que el Proyecto se ajuste a condiciones y características solicitadas para su adecuado desarrollo, en cuanto a congruencia y prioridades, documentos solicitados y formatos indicados, así como aportar sugerencias de mejoras respecto a aquellos aspectos en los miembros del Comité consideren que no se han cubierto adecuadamente.

El Comité de Evaluación considerará los siguientes criterios de evaluación del Proyecto:

i. Congruencia con los objetivos las estrategias del PDBB, Artículo 28 y 108 de la LBOGM.

ii.. Congruencia entre objetivos y metas.

iii. La calidad científica y viabilidad técnica del proyecto.

iv. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados.

v. Congruencia del presupuesto con las actividades a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

vi. Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto.

vii. Compromiso de la instancia solicitante e instancias colaboradoras.

viii. Impacto y beneficio en la generación y avance del conocimiento científico y tecnológico.

El Comité de Evaluación del Proyecto evaluará el Proyecto a través de los mecanismos electrónicos desarrollados para tal finalidad y sesionará de considerarlo necesario, una vez al principio y otra al final del desarrollo del Proyecto.

Una vez concluido el proceso de evaluación el Secretario Técnico comunicará al responsable del Proyecto, los resultados de evaluación. El responsable del Proyecto, considerará y acomodará las evaluaciones y recomendaciones del Comité de Evaluación del Proyecto.

6. Asignación de los recursos y seguimiento de proyectos.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1. Formalización del apoyo económico al Proyecto

Una vez evaluada satisfactoriamente la propuesta del Proyecto se elaborará un Convenio de Asignación de Recursos, en el que establecerán las condiciones para la transferencia de recursos y el cumplimiento de las obligaciones inherentes con la instancia del Responsable del Proyecto.

El Responsable del Proyecto y su instancia de adscripción definirán el mecanismo mediante el cual las instituciones colaboradoras recibirán los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.

6.2. Monto aprobado y asignación de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del Proyecto propuesto por el Responsable y evaluado favorablemente por el Comité Evaluador del Proyecto, será suministrado por parte del Fondo CIBIOGEM de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos, y conforme a la normatividad vigente.

La omisión en el envío de informes de resultados conforme al calendario del Proyecto que se firme en el Convenio de Asignación de Recursos, será causa de suspensión, cancelación a incluso reintegro de la asignación.

6.3. Aportaciones subsecuentes y reportes de avances

Las aportaciones subsecuentes se efectuaran de acuerdo con las etapas del proyecto, previa presentación del informe parcial correspondiente y evaluación positiva de las metas alcanzadas. La omisión en el envío de estos informes podrá ser causa de suspensión de aportaciones, e incluso cancelación del proyecto, conforme dictamen del Secretario Técnico y en su caso, del Comité de Evaluación del Proyecto, sin perjuicio del financiamiento de posibles responsabilidades conforme la normatividad aplicable.

Los avances del Proyecto serán enviados por escrito, conforme a lo establecido en el calendario de actividades, y de considerarlo necesario serán presentados en Sesión del Comité de Evaluación Ad Hoc del Proyecto, que coadyuvará a la retroalimentación del Proyecto.

6.4. Informes de resultados

El Responsable del Proyecto será el responsable de integrar la información parcial de los responsables técnicos de las demás instancias de colaboración del Proyecto, si aplica, y deberá remitir al Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM informes parciales de avances y un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales, así como las recomendaciones del Proyecto, conforme a los formatos, o los términos y procedimientos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Con base en estos informes, que serán integrados por el Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM para su análisis, se podrán generar indicadores y presentar un reporte de los avances y logros alcanzados a la CIBIOGEM.

7. Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos

Es compromiso de los responsables de los proyectos, proporcionar la información requerida para el Sistema Nacional de Información de OGMs, en el momento que sea requerida. Asimismo se garantiza dar crédito al Fondo CIBIOGEM, y a las instancias participantes en el Proyecto, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, quien respetará los derechos de autor.

Para efectos de propiedad intelectual, en cualquiera de sus formas, la titularidad de los derechos del Proyecto será establecida de manera en el Convenio de Asignación de Recursos o cartas compromiso que para el efecto se suscriban.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetaran a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante el cual se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los resultados de los proyectos financiados se publicarán anualmente como parte de las actividades del Sistema Nacional de Información de OGMs. Para tal efecto, el Responsable del Proyecto elaborará un escrito técnico de no más de dos cuartillas, con forme el formato establecido en su momento, el cual será integrado al concentrado de informes de avances de investigación.

Toda publicación de resultados de la operación del Proyecto requerirá aprobación explícita de la CIBIOGEM e incluirá el reconocimiento del financiamiento del Fondo CIBIOGEM, y el reconocimiento de las instancias participantes en el Proyecto.

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

8. Transparencia, eficiencia, eficacia y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. La CIBIOGEM podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

9. Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo

de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

10. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializase para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso la CIBIOGEM o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

11. Consideraciones Adicionales

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos de la CIBIOGEM se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, la CIBIOGEM, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT o la CIBIOGEM, que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de los investigadores que tengan adeudos o conflictos no resueltos con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT o el Fondo CIBIOGEM.

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM en términos de la normativa vigente, quien podrá apoyarse en la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

12. Cumplimiento a la Normatividad en Bioseguridad.

Es compromiso de los responsables de los proyectos, y de su equipo de trabajo el desarrollar sus investigaciones en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, especialmente si dicha investigación implica la manipulación, desarrollo o ya sea el uso confinado o al ambiente de OGMs.

Para mayor referencia, consultar las siguientes páginas:

http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/normatividad

http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/sistema-nacional-de-informacion/formatos-de-avisos

http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/sistema-nacional-de-informacion/documentos-y-actividades-en-bioseguridad

13. Glosario de términos

- **Convenio de Asignación de Recursos.** El convenio que se celebra entre el sujeto de apoyo y el Fondo CIBIOGEM, para formalizar el otorgamiento de los recursos económicos destinados al desarrollo del Proyecto aprobado por la CIBIOGEM y autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo CIBIOGEM, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- **Etapa de proyecto.** Conjunto de actividades del Proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Comité de Evaluación del Proyecto.** Órgano colegiado responsable de evaluar la propuesta de Proyecto presentada por el Responsable o Coordinador del Proyecto.
- **Instancia.** Instituciones, universidades, centros y laboratorios dedicados a la investigación científica y desarrollo tecnológico en actividades vinculadas con las actividades del Proyecto.
- **Propuesta.** Documento que describe el Proyecto.
- **Proyecto**. Propuesta aprobada la CIBIOGEM como resultado de una Demanda Específica identificada.
- **Responsable o Coordinador del Proyecto**. Persona física perteneciente a la instancia proponente, responsable de la presentación de la Propuesta y de la coordinación y desarrollo de las actividades del Proyecto en el cual participen una o más instancias. Generalmente es el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable legal.** Persona física de la instancia proponente con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y quien debe firmar el Convenio de Asignación de Recursos o carta compromiso correspondiente.
- **Responsable técnico del Proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo CIBIOGEM de la coordinación y del desarrollo técnico de las actividades del Proyecto.
- **Responsable administrativo del Proyecto.** Persona física, designada por el Responsable técnico del Proyecto, responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto, así como de la elaboración de los informes contables y administrativos requeridos.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por la CIBIOGEM y el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM